



Harley-Davidson Motor Company

Términos y Condiciones de Compra de Bienes y Servicios No Productivos

Los siguientes "Términos y Condiciones de Compra de Bienes y Servicios No Productivos" regirán para todas las compras de mercancías y servicios no relacionados con la producción que realice Harley-Davidson Motor Company, Inc. o cualquiera de sus filiales o cualquiera de sus respectivos grupos de compra, divisiones, segmentos, contratistas o agentes ("Comprador") al proveedor ("Proveedor") de conformidad con la orden de compra (la "Orden de Compra") a la que se adjuntan estos Términos y Condiciones o a la que estos Términos y Condiciones se incorporan como referencia. Para todas las compras de "Producción" se aplicarán términos y condiciones separados, denominados "Términos y Condiciones Estándar de H-D". Las compras de producción se definen como las siguientes: (a) piezas de mantenimiento y producción, componentes, ensamblajes y accesorios, incluyendo, sin limitación, software comercial, software desarrollado y datos suministrados; (b) materias primas; (c) utilaje; y (d) diseño, ingeniería y otros servicios, incluyendo cualquier software como servicio (productos SaaS), mantenimiento de software o asistencia técnica que esté asociado o se utilice en la producción o para ella.

1. **OFERTA Y ACEPTACIÓN.** La Orden de Compra representa una oferta o contraoferta (una "Oferta") por parte del Comprador para comprar al Proveedor las mercancías y servicios definidos en la Orden de Compra (junto con cualesquiera muestras, prototipos y otros productos entregables que deban suministrarse según la Orden de Compra, "mercancías y servicios"), con sujeción y limitación a lo estipulado en la Orden de Compra, incluidos los presentes Términos y Condiciones y cualesquiera documentos a los que se haga referencia o que se anexen a la Orden de Compra o a los presentes Términos y Condiciones. La presente Oferta expira treinta (30) días después de la fecha de emisión, a menos que el Proveedor la acepte, o el Comprador la revoque antes de que el Proveedor la acepte, o a menos que el Proveedor ejecute la Orden de Compra más de treinta (30) días después de la fecha de la presente Oferta y dicho cumplimiento sea aceptado por el Comprador, a su entera discreción. La presente Oferta no constituye una aceptación de oferta de venta alguna por parte del Proveedor, y queda condicionada expresamente al consentimiento y conformidad del Proveedor con los presentes Términos y Condiciones. El Comprador se opone y rechaza cualquier término adicional y distinto incluido en cualquiera de los pedidos de venta, presupuestos, propuestas, acuses de recibo, facturas u otros formularios emitidos por el Proveedor, o en cualquier otro comunicado del Proveedor (a excepción de cualquier garantía extra que suministre el Proveedor), y ninguno de dichos términos adicionales o distintos (a excepción de cualquier garantía extra suministrada por el Proveedor) será vinculante o aplicable. El Proveedor podrá aceptar la presente Oferta aceptando de forma electrónica la Orden de Compra o ejecutándola y devolviendo una copia firmada al Comprador, o mediante cualquier otro medio de aceptación que resulte razonable desde el punto de vista comercial por parte del Proveedor, incluyendo el envío de mercancías, la prestación de servicios, o mediante cualquier otra forma de cumplimiento. En caso de que el Proveedor y el Comprador sean además partes de un contrato marco de suministro, contrato marco de servicios profesionales o contrato marco similar, las disposiciones de dicho contrato marco serán aplicables, y la Orden de Compra quedará sujeta al mismo.
2. **ENTREGA Y EJECUCIÓN.** El tiempo es un factor determinante para el cumplimiento de la Orden de Compra, incluyendo, sin limitación, la entrega de mercancías y la prestación de servicios conformes según se especifica en la Orden de Compra. La(s) fecha(s) de entrega fijada(s) en la Orden de Compra es (son) la(s) fecha(s) de entrega exigida(s) (o en el caso de servicios, la(s) fecha(s) de entrega y ejecución) en las instalaciones especificadas por el Comprador, a menos que se defina expresamente una disposición distinta en la Orden de Compra. El Comprador se reserva el derecho a rechazar la totalidad o una parte de las mercancías o los servicios y/o a rescindir toda o parte de la Orden de Compra en caso de que el Proveedor no logre entregar en el plazo acordado cualquier parte de las mercancías, o no preste a tiempo cualquier parte de los servicios, según se especifique en la Orden de Compra. En caso de que la entrega por parte del Proveedor de las mercancías conformes no cumpliera con la(s) fecha(s) de entrega establecida(s), por la razón que fuere, el Proveedor deberá entregar aviso por escrito al Comprador sobre dicho retraso y, a menos que el Comprador decida rescindir la Orden de Compra como consecuencia de dicha falta, enviará las mercancías cumpliendo con las especificaciones acordadas a través del medio de transporte más rápido disponible, y cualquier costo adicional derivado de dicho medio de transporte será cubierto por el Proveedor. El hecho de que el Comprador acepte cualquier (cualesquiera) envío(s) inicial(es) de mercancías o prestación de servicios no lo condicionará a aceptar futuros envíos de mercancías o prestaciones de servicios, ni renunciará al derecho a devolver mercancía ya aceptada, debido incluso a que dichas mercancías no se ajusten a lo estipulado en la Orden de Compra o por razón de defectos, latentes o patentes, u otro incumplimiento de garantía. La entrega de mercancías según la Orden de Compra no se considerará realizada hasta que todas las mercancías especificadas en la Orden de Compra hayan sido recibidas y aceptadas totalmente por parte del Comprador, a pesar de que se hayan entregado a una empresa de transporte, y la prestación de servicios según la Orden de Compra no se considerará realizada totalmente hasta que todos los servicios



definidos en la Orden de Compra hayan sido completamente realizados, recibidos y aceptados por parte del Comprador. En el caso de mercancías recibidas antes de los plazos de entrega del Comprador, este podrá elegir devolverlas por cuenta y riesgo del Proveedor, o aceptarlas, reteniendo el pago hasta después de la(s) fecha(s) de entrega fijada(s) en la Orden de Compra. El Proveedor no anticipará la entrega de manera injustificada comprando materiales o fabricando cantidades antes o en exceso de lo razonablemente necesario para cumplir con los plazos de entrega del Comprador.

3. **EMBALAJE Y ENVÍO.** Las condiciones de envío para todas las mercancías enviadas desde un lugar dentro de Estados Unidos serán F.O.B. (tal y como se define y utiliza este término en la sección 2-319 del Código Comercial Uniforme) en las instalaciones que indique el Comprador o en cualquier otra ubicación que indique el Comprador. Las condiciones de envío para todas las mercancías enviadas desde un lugar fuera de Estados Unidos serán DDP (tal como se define y utiliza este término en los INCOTERMS 2020) en la instalación definida por el Comprador o cualquier otra ubicación que indique el Comprador. Con el fin de evitar cualquier duda, el Proveedor asumirá los costos de envío de las mercancías al destino indicado, y en caso de que el Comprador tome medidas para cubrir dichos costos, el Comprador tendrá el derecho a reembolsar dichos costos con las cuantías adeudadas al Proveedor según cualquier orden de compra vigente o futura. El Comprador tendrá derecho a determinar la ruta de todos los envíos; sin embargo, en caso de que el Comprador no determine la ruta de algún envío en particular, el Proveedor se asegurará de que (a) todos los envíos de carga, un en volumen de un vagón o menor, se realicen por la ruta con los costos más bajos, y (b) en caso de que la entrega se realice por camión u otro medio de transporte excepto flete, correo urgente o paquetería, la entrega deberá ir con garantía y los gastos de entrega deberán ser pagados con antelación por el Proveedor. Antes de cada envío, el Proveedor contactará al Comprador para que éste pueda consultar con el Proveedor las condiciones de dicho envío. Inmediatamente después del envío, el Proveedor suministrará al Comprador un aviso de envío por escrito, donde se indique la información íntegra sobre el envío y la ruta. Todas las mercancías se embalarán de manera apropiada, se marcarán con el número de la Orden de Compra y demás información indicada por el Comprador, se enviarán según las instrucciones de envío indicadas en la Orden de Compra y se prepararán para el envío según lo requiera el transportista a fin de obtener un costo de flete competitivo. El Comprador no deberá pagar por el encajonado, embalaje, empaquetado, acarreado o transporte a menos que estos servicios se especifiquen por separado en la Orden de Compra. Los albaranes acompañarán a cada envío, indicando el número de pedido, la cantidad y la descripción de la mercancía; y en el último ejemplar deberá figurar "Pedido completo". En caso de que el envío no vaya acompañado de dicho albarán, la cantidad o el peso u otra medida indicada por el Comprador serán definitivos y concluyentes. El Comprador no tendrá obligación alguna a aceptar ningún envío que exceda la cantidad solicitada, y el Comprador podrá devolver al Proveedor o almacenar cualquier envío excesivo o enviado por adelantado, por cuenta y riesgo del Proveedor. El Comprador tendrá derecho a comprar al Proveedor cualquiera de dichos envíos excedentes o anticipados al precio de compra indicado en la Orden de Compra. Con independencia de las condiciones de envío, todo riesgo de que las mercancías se pierdan sufra daños, se destruya, sean robadas o se retrasen en tránsito será asumido por el Proveedor hasta que las mercancías con las especificaciones acordadas hayan sido efectivamente recibidas, inspeccionadas, probadas y aceptadas por el Comprador. El Proveedor responderá ante el Comprador en caso de cualquier pérdida o deterioro provocado por la omisión por parte del Proveedor en cuanto a garantía de protección adecuada durante el envío. Los gastos o cargos adicionales o reclamaciones resultantes del desvío de la ruta determinada, el no acatamiento de demás instrucciones de envío o la descripción incorrecta del envío en los documentos de transporte serán asumidos por el Proveedor. Todas las facturas, conocimientos de embarque, embalajes, cajas, etiquetas de envío y documentos similares indicarán el destino y número de Orden de Compra correspondientes. Las facturas de los envíos prepagados deben ir acompañados de los originales de todas las facturas de gastos y costos de envío. Salvo en el caso de retrasos explícitamente justificados en virtud de la Orden de compra, el Proveedor será el responsable exclusivo de cada uno de los costos y gastos de envíos aéreos u otros envíos urgentes que sean necesarios debido a retrasos en la entrega.
4. **INSPECCIÓN.** Todos las mercancías entregadas y servicios prestados en virtud los presentes Términos y Condiciones son objeto de inspección y pruebas por parte del Comprador y sus contratistas y agentes, y a ser aceptados o rechazados por parte del Comprador. Dichas inspecciones y comprobaciones de las mercancías y/o servicios por parte del Comprador y sus agentes y contratistas autorizados podrán realizarse en cualquier momento, de manera periódica y en cualquier lugar, ya sea durante o después de la fabricación en el caso de las mercancías, o durante o después de la ejecución en el caso de los servicios, e independientemente de las condiciones de entrega, ejecución o pago, o en el caso de las mercancías, de que la titularidad no haya pasado al Comprador. Salvo que se convenga una condición distinta por escrito y cuando proceda, el Comprador dispondrá de un plazo razonable tras la entrega de las mercancías o prestación de servicios para hacer su revisión e indicar al Proveedor si las mercancías o los servicios se corresponden con los Productos Entregables y, por tanto, los acepta o los rechaza. En caso de rechazo, el Proveedor deberá realizar las correcciones, modificaciones o ajustes según los solicite el Comprador para que las mercancías o los servicios se ajusten a las especificaciones acordadas de los Productos Entregables y a cualquier especificación de dichos Productos, y presentar nuevamente las mercancías o los servicios modificados para su respectiva aprobación en un plazo de diez (10) días naturales a partir de dicho rechazo, salvo que las Partes acuerden algo distinto por escrito. Si tras dos de estos ciclos de revisión, el Comprador sigue sin aceptar las mercancías o los servicios, el Comprador podrá, a su total discreción, rescindir de inmediato la Orden de Compra correspondiente y tendrá derecho a recibir el reembolso íntegro de los pagos abonados de conformidad con la Orden de Compra por dicha mercancía o dichos



servicios. El pago de las mercancías o los servicios antes de la inspección no representará la aceptación de dichas mercancías o dichos servicios. Cualquier inspección, comprobación u otra evaluación por parte del Comprador no afectará, causará la renuncia ni invalidará en modo alguno ninguna de las garantías del Proveedor con relación a las mercancías y servicios, ni ninguno de los demás derechos o remedios del Comprador de conformidad con los presentes Términos y Condiciones, por ley, en equidad o por cualquier otra forma admitida en derecho. En cuanto a cualquier material publicitarios, el Proveedor acepta que todos y cada uno de los contenidos publicitarios ("Contenido") creados por el Proveedor o en su nombre con respecto a la prestación de servicios serán presentados al Comprador para su respectiva revisión y aprobación antes de que dicho Contenido se publique, se difunda o se ejecute. El Proveedor realizará todos los cambios en el Contenido según lo solicite el Comprador. El Proveedor entiende y acepta que podría necesitar, entre otras acciones, ajustar o modificar el Contenido para que se ajuste a los requisitos legales o normativos estatales, federales o internacionales ("Directrices normativas") relativos o que se apliquen a los productos y servicios del Comprador. El Proveedor acepta además ser responsable de garantizar que el Contenido cumple con toda la legislación vigente en materia de marketing y publicidad, y acepta además que, si se utiliza algún talento para el Contenido (el "Talento"), dicho Talento deberá cumplir con dichas Directrices normativas y no hacer declaraciones que entren en conflicto con o infrinjan dichas Directrices normativas. Una vez que el Comprador lo apruebe, el Contenido no podrá sufrir modificaciones, alteraciones, añadiduras o supresiones, en su totalidad o en parte, por parte del Proveedor o cualquier otra entidad sin la aprobación del Comprador previa y por escrito.

5. **PRECIOS Y PAGOS.** La Orden de Compra especifica el precio de compra total y fijo de las mercancías y los servicios, incluyendo, sin limitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor según lo estipulado en la Orden de Compra. En caso de que no se defina ningún precio en la Orden de Compra, dicho precio será fijado según el último precio que el Proveedor haya cobrado al Comprador por las mercancías y los servicios. En caso de que el precio fijado en la Orden de Compra sea superior al precio del Proveedor vigente en ese momento para las mercancías y los servicios según la Orden de Compra, el Proveedor deberá notificar al Comprador por escrito antes de aceptar la Orden de Compra. El precio de compra a pagar según la Orden de Compra se abonará dentro de un plazo de 90 días, a menos que se acuerde otra cosa en la Orden de Compra. El Proveedor debe asumir la responsabilidad por todos los costos y gastos incurridos en la prestación de los servicios, incluyendo, sin limitación, todos los gastos generales y administrativos, de nómina, por viaje y cualquier gasto interno o de sus propios fondos, como estudios sindicados o de otro tipo. El Comprador podrá reembolsar al Proveedor determinados costos y gastos, pero únicamente si el Comprador ha aprobado dichos costos y gastos expresamente con antelación y por escrito ("Gastos Preprobados"). Todos los Gastos Preprobados deberán facturarse al costo real del Proveedor y sin recargo alguno, deberán especificarse como un ítem separado dentro de la factura y deberán facturarse para su respectivo reembolso con antelación o al menos en los treinta (30) días naturales después de que se hayan generado. Todos estos Gastos Preprobados deben ir acompañados de la documentación justificativa para poder ser reembolsados. Sin perjuicio de la disposición anterior, (a) el Proveedor deberá emitir cada factura tras la entrega de las mercancías conformes o la prestación de los servicios correspondientes, pero en ningún caso después de los treinta (30) días tras dicha entrega de mercancías o prestación de servicio (en cualquier caso, a menos que la Orden de compra defina una fecha de facturación distinta), y (b) en lo que respecta a las mercancías, las facturas del Proveedor deben ir acompañadas del original y una copia de un Conocimiento de embarque o documento de envío contrastable para la entrega de mercancías. El pago de dichas facturas será susceptible a un descuento prorrataido aplicado por el Comprador en caso de (w) falta en las mercancías enviadas, (x) mercancías no conformes entregada por el Proveedor, (y) falta o insuficiencia en la prestación de servicios, o (z) servicios no conformes prestados por el Proveedor. Cualquier periodo de descuento se calculará a partir de la fecha en que el Comprador reciba la factura correspondiente. En el momento o durante cualquier hecho reputable de incumplimiento de la Orden de Compra por parte del Proveedor, el Comprador podrá retener el pago correspondiente. A menos que la Orden de Compra defina condiciones de pago distintas, el Comprador deberá pagar al Proveedor el precio de compra (menos los descuentos o reducciones correspondientes) en un plazo de noventa (90) días a partir del recibo de una factura exacta e indiscutible por las mercancías y los servicios tras la entrega de todas las mercancías y la prestación de todos los servicios que deba realizar el Proveedor según lo estipulado en la Orden de Compra correspondiente. Las facturas deberán enviarse al Comprador a la siguiente dirección, salvo que se establezca algo distinto en los presentes Términos y Condiciones de Compra sin Producción:

CORREO ELECTRÓNICO: apelectronicinvoices@harley-davidson.com

CORREO EN EE. UU.: Harley-Davidson Accounts Payable
PO Box 493
Milwaukee, WI 53201-0493

6. **IMPUESTOS.** El Comprador no asumirá responsabilidad alguna, y el Proveedor deberá pagar, todos los impuestos federales, estatales, locales y extranjeros (es decir, no estadounidenses), derechos, impuestos de aduanas, gravámenes y otras tasas y cargos de cualquier tipo gravados por cualquier autoridad gubernamental a partir de la venta, compra, transporte, uso, ejecución, entrega o posesión de la mercancía y los servicios, excepto aquellos impuestos especificados de forma explícita en el anverso de la Orden de Compra.



7. GARANTÍAS.

- a. El Proveedor certifica, pacta, acuerda, declara y garantiza que todas las mercancías (y los materiales, piezas y componentes que integran dichas mercancías) entregadas según lo estipulado en la Orden de Compra serán (i) nuevas y no usadas, ni remanufacturadas, ni reacondicionadas, ni renovadas ni deterioradas, a menos que se indique de manera explícita algo distinto en la Orden de Compra, (ii) libres de defectos en cuanto a diseño, material y mano de obra (latentes o no), y conformes a todas las especificaciones, instrucciones, muestras, diseños y normas de calidad y cumplimiento indicadas en la Orden de Compra o suministradas por el Comprador, (iii) libres de gravámenes, intereses de seguridad (iv) comercializables y adecuadas para el fin previsto, (v) aptas y seguras para el uso del consumidor, y (vi) conformes y capaces de funcionar en cumplimiento con todas las leyes, reglas, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes. En caso de que el Proveedor incumpla cualquiera de estas garantías, el Proveedor deberá, a su costa y a elección del Comprador, reparar o sustituir sin demora las mercancías que no cumplan con las especificaciones acordadas o reembolsar todos los pagos hechos por el Comprador al Proveedor en relación con dichas mercancías que no cumplan con las estipulaciones acordadas. El Proveedor será el único responsable de todos los gastos de retirada, transporte y depósito que causen el Comprador o el Proveedor con respecto a la devolución o el almacenamiento de cualquier mercancía que no cumpla con las estipulaciones acordadas que deba ser reparada o sustituida por el Proveedor o que sea devuelta a éste. Después de que el Comprador envíe notificación al Proveedor de cualquier mercancía que no cumpla con las estipulaciones acordadas, el Proveedor deberá asumir todos los riesgos de pérdida o deterioro de dicha mercancía no conforme.
 - b. El Proveedor certifica, pacta, acuerda, declara y garantiza que todos los servicios prestados en virtud de la Orden de Compra se llevarán a cabo (i) según todas las especificaciones e instrucciones indicadas en la Orden de Compra o suministradas por el Comprador, (ii) de manera eficiente, profesional y competente de conformidad con las normas del sector y para la conformidad razonable del Comprador, y (iii) utilizando empleados del Proveedor debidamente cualificados, formados y supervisados. No obstante, en caso de que la Orden de Compra especifique una norma o criterio particular para la prestación de dichos servicios, esta garantía no representará una reducción o limitación de dicha norma de prestación; siempre y cuando, además, el Proveedor mantenga plena discreción y control con respecto a la forma y medios de prestación de dichos servicios. El Proveedor seguirá siendo en todo momento un contratista independiente. En caso de que el Proveedor incumpla cualquiera de estas garantías, el Proveedor, como medida mínima y a sus expensas, sin demora y a elección del Comprador, deberá: (y) volver a prestar los servicios que no cumplan con las estipulaciones acordadas hasta satisfacer al Comprador; o bien (z) reembolsar las tasas pagadas por dichos servicios que no cumplan con las estipulaciones acordadas. El Proveedor no debe utilizar ningún material de terceros durante la prestación de los servicios, sin la aprobación expresa y por escrito de dicho tercero. En caso de que el Proveedor esté obligado a realizar un reembolso al Comprador por cualquier cuantía en virtud de la presente Sección 7 y los reembolsos no se reciben en un plazo de treinta (30) días a partir de que el Comprador notifique al Proveedor, este último concede el derecho de compensación de dichas cuantías de reembolso de los pagos que de otro modo el Comprador adeudaría al Proveedor.
 - c. El Proveedor certifica, pacta, acuerda, declara y garantiza que (i) ni las mercancías y los servicios (incluyendo, sin limitación, cualquier software, firmware o equipo que se incorpore o utilice en los mismos), ni la compra o el uso de estos, infringirán, se apropiarán de manera indebida o vulnerarán de otro modo, o propiciarán la infracción, apropiación indebida u otra falta, de cualquier patente, copyright, marca comercial, marca de servicio, secreto comercial, imagen comercial u otro derecho de propiedad en Estados Unidos o en cualquier otro lugar, y que no existe ninguna reclamación, acción o demanda pendiente o amenaza de acción similar contra el Proveedor, sus empleados, agentes, proveedores, afiliados o contratistas (ii) el Proveedor tiene plena facultad y autoridad para conceder todos los derechos que se le otorgan en la Orden de Compra; y (iii) todos y cada uno de los cánones, tasas y costos por tales derechos se estipulan en el anverso de la Orden de Compra, y salvo que se indique de forma expresa algo distinto en el anverso de la Orden de Compra, no se pagarán cánones, tasas ni otros costos al Proveedor ni a ningún tercero por tales derechos.
 - d. Todas las certificaciones, pactos, acuerdos, declaraciones y garantías del Proveedor, junto con sus garantías de servicio y garantías, si las hubiere, se extenderán al Comprador y sus afiliados y clientes. El hecho de que el Comprador apruebe los diseños suministrados por el Proveedor no eximirá a este último de sus obligaciones según esta Sección ni de las demás obligaciones derivadas de la Orden de Compra. Las mercancías y los servicios a suministrar según la Orden de Compra serán utilizados en la fabricación y venta de los productos y servicios del Comprador y sus filiales, y en los que el Comprador y sus filiales han forjado una reputación sustancial y valiosa por su calidad y eficiencia. En consecuencia, cualquier mercancía o servicio no conforme suministrado por el Proveedor puede ocasionar un daño especial al Comprador y a sus filiales. Todos los derechos y recursos del Comprador y sus filiales según los presentes Términos y Condiciones serán adicionales a cualquier otro derecho o recurso previsto en la ley, en equidad o por cualquier otra forma admitida en derecho.
8. CAMBIOS. El Comprador podrá realizar cambios, en cualquier momento, mediante notificación escrita o electrónica, dentro del alcance general de la Orden de Compra, incluyendo, sin limitación, con relación a uno o más de los siguientes: (a) planos, diseños o especificaciones, (b) métodos de envío o embalaje, (c) cantidades, (d) plazos de entrega, (e) lugar de entrega, e (f)



instrucciones con respecto a la prestación de los servicios. En la medida en que cualquiera de dichos cambios incremente o reduzca el costo o el tiempo necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra, el Proveedor o el Comprador, según corresponda, tendrán derecho a un ajuste razonable y equitativo en el precio y/o el calendario de entrega; siempre que el Comprador no sea responsable en ningún caso de los materiales o componentes adquiridos por el Proveedor en exceso de las cantidades liberadas o de la fabricación de piezas antes de los plazos de entrega necesarios para suministrar la mercancía y los servicios según los términos indicados en la Orden de Compra. La carga de la prueba del derecho a cualquier ajuste según el presente apartado corresponderá a la parte que solicite el ajuste. Cualquier reclamación de ajuste por parte del Proveedor según el presente párrafo deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrega por parte del Comprador del aviso por escrito o electrónico del cambio, y en caso contrario se considerará renunciada. Los aumentos de precio o la ampliación de los plazos de entrega no serán vinculantes para el Comprador a menos que se especifiquen mediante una orden de cambio emitida y firmada por un funcionario autorizado del Comprador.

9. **PROPIEDAD DEL COMPRADOR.** El Comprador podrá ocasionalmente entregar, o dirigir la entrega al Proveedor de componentes, suministros, maquinaria, herramientas, troqueles, plantillas, accesorios, patrones, equipos, materias primas y/o demás mercancía propiedad del Comprador (en su conjunto, la "Propiedad del Comprador"). Además, si el Proveedor fabrica, compra o adquiere de otro modo cualquier maquinaria, herramientas, troqueles, plantillas, accesorios, patrones o equipos relacionados en relación con el cumplimiento de la Orden de Compra y cobra al Comprador por el uso de cualquiera de dichos artículos (incluyendo, sin limitación, a través de un cargo por servicio de herramientas), dicha maquinaria, herramientas, troqueles, plantillas, accesorios, patrones y equipos relacionados también serán y seguirán siendo Propiedad del Comprador, de su exclusiva titularidad. El Proveedor utilizará la Propiedad del Comprador únicamente con respecto al suministro de mercancía y prestación de servicios en virtud de la Orden de Compra o de cualquier otra forma que el Comprador pueda solicitar por escrito ocasionalmente. El Proveedor almacenará en todo momento la Propiedad del Comprador (sin costo adicional para el Comprador) en una zona segura, cubierta y cerrada con llave en las instalaciones a las que se envíen o en cualquier otra ubicación que el Comprador apruebe por escrito cuando corresponda ("Instalación Designada"). Dicha zona segura, cubierta y cerrada bajo llave deberá estar en una zona de la Instalación Designada que esté marcada con claridad como "Propiedad de Harley-Davidson" y separada claramente de las piezas, suministros, maquinaria, herramientas, troqueles, plantillas, accesorios, patrones, equipos, materias primas y demás mercancías del Proveedor o de sus otros clientes. El Proveedor no permitirá el acceso a ninguno de sus empleados, ni a ninguna otra persona o entidad la Propiedad del Comprador, salvo a aquellos empleados del Proveedor que tengan una necesidad evidente de acceder a la Propiedad del Comprador, con el fin de que el Proveedor pueda utilizarlos conforme a lo autorizado en la Orden de Compra. El Proveedor no realizará ningún cambio, modificación o alteración de ninguna Propiedad del Comprador sin la aprobación previa por escrito del Comprador, que podrá ser denegada a su entera discreción. El Proveedor realizará, fijará y mantendrá las marcas en la Propiedad del Comprador que éste pueda solicitar ocasionalmente. El Proveedor protegerá y cuidará la Propiedad del Comprador de la misma forma que el Proveedor protege y cuida sus propias mercancías de valor o de la forma que el Comprador especifique de forma razonable por escrito. La titularidad legal y usufructuaria de la Propiedad del Comprador corresponderá en todo momento exclusivamente al Comprador. El Proveedor no gozará en ningún momento de derechos de titularidad, garantías reales o cualquier otro derecho exigible entre el Comprador y el Proveedor sobre cualquier Propiedad del Comprador. Ni la Orden de Compra ni la entrega al Proveedor de la Propiedad del Comprador representarán una "consignación" o un "acuerdo de garantía", ni constituirán un "interés de garantía", según se describe el Código Comercial Uniforme. El Proveedor autoriza al Comprador a presentar declaraciones de financiamiento y demás documentación con el fin proteger los derechos de propiedad del Comprador sobre su Propiedad. El Proveedor firmará documentos, enviará notificaciones, mantendrá un sistema en virtud del cual la Propiedad del Comprador esté claramente identificada como propiedad del Comprador y se mantenga aparte y diferenciada de cualquier otra propiedad que mantenga el Proveedor, y adoptará otras medidas que el Comprador pudiera requerir justificadamente con el fin de proteger los derechos de titularidad del Comprador sobre su Propiedad. El Proveedor no transferirá ningún derecho sobre la Propiedad del Comprador ni otorgará su posesión a ninguna persona o entidad distinta del Comprador o cualquier otra persona o entidad que el Comprador indique por escrito. El Proveedor devolverá, en cualquier momento y ocasionalmente a petición del Comprador, la totalidad o la parte indicada de la Propiedad del Comprador al Comprador o a cualquier otra persona o entidad que este indique por escrito, conforme las instrucciones de envío suministradas por el Comprador. El Proveedor devolverá la Propiedad del Comprador en el estado en que la recibió, salvo por el desgaste normal en el caso de maquinaria, herramientas, troqueles, plantillas, accesorios, patrones o equipos relacionados, y salvo en la medida en que la Propiedad del Comprador sea incorporada a las mercancías suministradas al Comprador en virtud de la Orden de Compra o se desgaste durante la producción normal de dichas mercancías. La responsabilidad que asume el Proveedor en con relación a la Propiedad del Comprador será como depositario, y el Proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemnes a las Partes Indemnizadas del Comprador (tal y como se definen más adelante) contra cualquier pérdida o daño causado a cualquier Propiedad del Comprador que se produzca antes de la transferencia de posesión de la Propiedad del Comprador al Comprador o a cualquier otra persona o entidad que este último indique por escrito. El Proveedor deberá mantener un seguro de daños materiales que cubra el valor de reposición, así como un seguro contra riesgos diversos, respecto de toda Propiedad del Comprador que se encuentre en su posesión o bajo su control, y, previa solicitud escrita del Comprador,



deberá designar al Comprador como asegurado adicional y/o beneficiario en caso de siniestro, y proporcionarle un certificado de seguro que lo acredeite. En cualquier momento y ocasionalmente durante el horario laboral regular, el Proveedor concederá permiso al Comprador para entrar en la Instalación Designada con el fin de inspeccionar y, de conformidad con las obligaciones del Comprador según la Orden de Compra, retirar parte o la totalidad de la Propiedad del Comprador. El Proveedor entregará al Comprador, sin costo adicional para este último, los informes y estados de cuenta con relación a la Propiedad del Comprador que mantenga en posesión o bajo control el Proveedor o que el Comprador pueda solicitar de forma justificada. Dichos informes y estados de cuenta contendrán los detalles y se facilitarán en los momentos y durante los plazos que el Comprador pueda solicitar de forma justificada.

10. INDEMNIZACIÓN.

- a. El Proveedor indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Comprador y a sus filiales, así como a sus respectivos consejeros, directores, empleados, agentes, aseguradores, clientes, sucesores y cesionarios (en su conjunto, las "Partes Indemnizadas del Comprador"), frente a cualesquiera reclamaciones, demandas, pleitos, pérdidas, responsabilidades, daños, costos y gastos (incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados y costas legales) que cualquiera de ellos puedan generar o en los que puedan incurrir como consecuencia de (i) cualquier incumplimiento real o supuesto de cualquier declaración, garantía o pacto asumido por el Proveedor en la Orden de Compra, incluyendo, sin limitación, en las Secciones 7 y 12 de los presentes Términos y Condiciones, (ii) cualquier defecto o deficiencia verdaderos o supuestos en cualquier parte de la mercancía o de los servicios suministrados al Comprador según esta Orden de Compra, (iii) cualquier reclamación real o supuesta de que la mercancía o servicios entregados al Comprador según la Orden de Compra o su venta o uso, o de que la operación, posesión o uso de cualquiera de los Productos Entregables o la recepción o uso de cualquiera de los Derechos de Propiedad Intelectual (según se definen más adelante) concedidos bajo licencia según los presentes Términos y Condiciones por parte del Proveedor al Comprador infrinja o se apropie de forma indebida de los Derechos de Propiedad Intelectual de terceros (una "Infracción de la Propiedad Intelectual"), o (iv) cualquier lesión real o supuesta o el fallecimiento de cualquier persona, o cualquier daño real o supuesto o la pérdida de cualquier propiedad, derivada de (x) cualquier mercancía en posesión o bajo el control del Proveedor, sus empleados, agentes, proveedores o contratistas, o cualquier mercancía suministrada al Comprador de conformidad con la Orden de Compra, (y) cualquier servicio prestado por el Proveedor, sus empleados, agentes, proveedores o contratistas, o (z) los actos u omisiones negligentes o faltas intencionadas por parte del Proveedor, sus empleados, agentes, proveedores o contratistas.
 - b. Además, en caso de Infracción de la Propiedad Intelectual, el Proveedor, a su costa y a elección del Comprador, deberá: (i) otorgar al Comprador y a sus filiales y clientes el derecho a seguir utilizando la mercancía o servicios afectados; (ii) efectuar las alteraciones, modificaciones o ajustes necesarios en la mercancía o servicios afectados para que pasen a conformidad sin que ello suponga una reducción sustancial de su función o valía según una valuación razonable del Comprador; o (iii) sustituir la mercancía o servicios afectados sin que ello represente costo alguno para el Comprador por sustitutos conformes, siempre que los sustitutos no supongan una reducción sustancial de su función o valía según la valuación razonable del Comprador. Si ninguna de las condiciones anteriores es razonable desde el punto de vista comercial, el Comprador podrá devolver la mercancía o servicio infractor y el Proveedor reembolsará sin demora la cuantía de todos los pagos que haya hecho el Comprador según los presentes Términos y Condiciones por dicha mercancía o servicio, y por cualquier mercancía o servicio dependiente de estos, en un plazo de treinta (30) días a partir de dicha devolución.
 - c. El Proveedor no podrá transar ninguna Reclamación en perjuicio de una Persona Indemnizada por el Comprador sin el consentimiento previo por escrito de dicha Persona Indemnizada. Una Persona Indemnizada por el Comprador podrá participar en cualquier procedimiento judicial iniciado por un tercero contra ella con un abogado de su elección y a su propio cargo. En el supuesto de que el Proveedor, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a haber recibido el aviso por escrito de una Reclamación por parte de una Persona Indemnizada del Comprador, no acepte por escrito la defensa ni asuma toda la responsabilidad por dicha Reclamación conforme a las disposiciones descritas arriba, las Personas Indemnizadas por el Comprador tendrán derecho a defenderse, negociar, transar o de cualquier otro modo abordar la Reclamación de la forma que las Personas Indemnizadas por el Comprador estimen oportuna, a su total discreción, y las Personas Indemnizadas por el Comprador tendrán derecho a ser indemnizadas por el Proveedor según los presentes Términos y Condiciones.
11. SEGURO. Durante un período que comenzará en la fecha de la Orden de Compra y concluya tres (3) años después de la entrega de todas las mercancías y la prestación de todos los servicios, el Proveedor, exclusivo cargo y costo, deberá contratar y mantener las coberturas y los niveles de seguro por los importes, según formas de pólizas, en términos, durante los plazos y con las aseguradoras que requiera el Comprador razonablemente cuando sea necesario para asegurar las mercancías del Comprador y/o para mantener indemne al Comprador frente al incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones de indemnización y otras obligaciones asegurables según la Orden de compra, incluyendo, como mínimo, las coberturas de seguro que se indican a continuación, con los límites mínimos que se definen abajo:

Responsabilidad Comercial General y de Productos:



Lesiones corporales y/o daños a la propiedad:	USD 1.000.000 cada siniestro
Acumulado general de póliza:	USD 2.000.000
Acumulado de productos/operaciones completadas:	USD 2.000.000
Responsabilidad por Exceso y/o Suplementario:	USD 5.000.000 por siniestro/acumulado de USD 5.000.000

El Proveedor también mantendrá, a su costo, un Seguro de Indemnización por Accidentes Laborales por cantidades no inferiores a lo exigido legalmente en el estado u otra jurisdicción donde se ejecute el trabajo, incluso si dicha cobertura es opcional en dicha jurisdicción. Los seguros de Responsabilidad Civil General Comercial, Responsabilidad Civil por Productos Defectuosos y Responsabilidad Civil por Complemtentaria o Suplementaria incluirán una cobertura admitida en todo el mundo o que no esté limitada para el pago de siniestros en cualquier parte del mundo, en todos los territorios y países, incluyendo los Estados Unidos de América. En todos los casos, todas las pólizas de seguro que el Proveedor deba mantener estipularán la renuncia del derecho de subrogación del asegurador contra el Comprador. Todas las pólizas de seguro deberán incluir al Comprador como asegurado adicional y deberán prever un preaviso por escrito al Comprador con al menos treinta (0) días de antelación en caso de cancelación o modificación. Dichas pólizas deberán tener carácter primario y no contributivo con cualquier otro seguro suscrito por el Comprador. El seguro exigido en los presentes Términos y Condiciones se aplicará sobre la base del primer dólar sin deducible o retención autoasegurada, a menos que el Comprador decida algo distinto de manera expresa. El Proveedor podrá autoasegurar la totalidad o una parte de las pólizas de seguro o límites exigidos en estos Términos y Condiciones con el consentimiento previo por escrito del Comprador, si se cumplen las siguientes condiciones: si facilita anualmente al Comprador los estados financieros anuales del Proveedor dentro de los 90 días siguientes a la finalización de su ejercicio fiscal, auditados por una empresa de auditoría contable reconocida a nivel nacional y elaborados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados de manera coherente, donde se demuestre un patrimonio neto tangible de por lo menos USD 100.000.000. El Comprador podrá revocar su consentimiento si el Proveedor incumple el plazo de entrega de los estados financieros solicitados. El Proveedor asume la responsabilidad de cubrir la retención autoasegurada, y la aprobación por parte del Comprador de la retención autoasegurada del Proveedor no eximirá al Proveedor de su obligación de cubrir cualquier deducible o retención autoasegurada, y el Comprador gozará de una cobertura de seguro igual o superior que si dicha parte autoasegurada estuviera asegurada íntegramente por una Aseguradora Clasificada (incluyendo, sin limitación, el derecho de una defensa jurídica, por parte de abogados razonablemente aceptables para H-D, y el pago de siniestros en los mismos plazos que hubiera respetado una Aseguradora Clasificada para realizar dicho pago). La renuncia a la subrogación estipulada en estos Términos y Condiciones se aplicará a cualquier exposición autoasegurada y dicho autoaseguro será considerado como "otro seguro". En caso de que el Proveedor no cubra la retención autoasegurada del mismo modo que un Aseguradora Clasificada estaría obligada a pagar en una póliza, se considerará un incumplimiento sustancial. La disposición de la póliza o el endoso de asegurado adicional que estipule cobertura de asegurado suplementaria al Comprador establecerá de manera explícita que el Comprador y sus filiales, como Asegurado Adicional, estarán facultados para pagar cualquier retención autoasegurada estipulada en la póliza. En consecuencia, se prohíbe de forma expresa utilizar una redacción similar a la que se indica a continuación: "Los pagos efectuados por terceros, incluidos, sin limitación, los asegurados adicionales o los aseguradores, no servirán para satisfacer la retención autoasegurada. El cumplimiento de la retención autoasegurada como condición previa a nuestra responsabilidad se aplica con independencia de la insolvencia o quiebra de [asegurado]". El Proveedor será plenamente responsable de cada una de las cantidades desembolsadas por el Comprador para cubrir la retención autoasegurada, y el Comprador estará facultado a deducir sin demora dicha cantidad de cualquier otra cantidad pendiente y adeudada al Proveedor. A petición del Comprador, en cualquier oportunidad y ocasionalmente, el Proveedor suministrará sin demora al Comprador certificado(s) de dicha cobertura de seguro u otra prueba fehaciente para el Comprador con respecto al cumplimiento del Proveedor con la presente Sección. El cumplimiento de esta Sección por parte del Proveedor no liberará al Proveedor de sus obligaciones o responsabilidades, ni las limitará en modo alguno, según lo estipulado en la Orden de Compra.

12. CONFIDENCIALIDAD. El Proveedor acepta que el Proveedor puede, antes o durante la tramitación de la Orden de Compra gozar de acceso, o puede adquirir, recibir o producir información y datos, incluyendo, sin limitación, datos de ingeniería, técnicos, información de clientes, de precios, equipos, herramientas, instrumentos de medición, patrones, prototipos, diseños y/o planos, que sean propiedad del Comprador o que estén integrados por componentes, diseños o datos que sean propiedad del Comprador (en su conjunto, "Información, Herramientas y Diseños Propiedad del Comprador"). El Proveedor no podrá (a) utilizar Información, Herramientas y Diseños propiedad del Comprador con ningún otro propósito que no sea cumplir con sus obligaciones según lo estipulado en la Orden de Compra; o (b) revelar o facilitar la Información, Herramientas y Diseños propiedad del Comprador a ninguna persona o entidad distinta de aquellos de sus empleados o agentes que necesiten de manera justificada tener acceso a dicha Información, Herramientas y Diseños propiedad del Comprador con el fin de facilitar al Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en los presentes Términos y Condiciones. Las obligaciones del Proveedor de conformidad con la presente Sección 12 son permanentes y subsistirán tras el vencimiento o rescisión anticipada de la Orden de Compra, y además son vinculantes para empleados, funcionarios, directivos, agentes,



asesores y afiliados del Proveedor. Con la expiración o la rescisión de la Orden de Compra, o anticipadamente a petición del Comprador, el Proveedor devolverá al Comprador toda la Información, Herramientas y Diseños Propiedad del Comprador, incluyendo todas las copias de dicha información, o dispondrá de los mismos según le indique o apruebe el Comprador por escrito. El Proveedor no emitirá ninguna nota de prensa, publicación, mensaje en redes sociales o internet, anuncio publicitario o de otra índole a partir de la Orden de Compra o de su relación con el Comprador, o que esté relacionado con la Orden de Compra, sin la previa aprobación escrita del Comprador. Además, el Proveedor no podrá usar ninguna de las Marcas del Comprador (tal y como se describen a continuación) ni descripciones identificatorias en ninguna publicación, mensaje o imagen en redes sociales o internet, emisión en medios, sitio web, anuncio publicitario, promoción u otro documento público o privado o cualquier otro tipo de anuncio sin previa aprobación por escrito del Comprador.

13. **DIBUJOS Y DEMÁS INFORMACIÓN.** El Comprador estará en libertad de utilizar la totalidad del trabajo de diseño, dibujos (incluyendo, sin limitación, dibujos patentados), planos y demás información suministrada por el Proveedor en virtud de la Orden de Compra hasta el grado razonablemente necesario para instalar, operar, mantener, reparar y/o ejecutar, y/o fabricar o hacer fabricar piezas de reparación o de sustitución para la mercancía y/o servicios, sin remuneración suplementaria al Proveedor. Adicionalmente a los demás requisitos estipulados en la Orden de Compra, el Proveedor seguirá suministrando al Comprador, sin ningún costo, todas las mejoras del diseño y cualquier software incluido o entregado por otros medios como parte de la mercancía y los servicios. La remuneración del Proveedor por cualquier trabajo de diseño, dibujos (incluyendo, sin limitación, dibujos patentados), planos, información y demás tareas requeridas con respecto al cumplimiento de las responsabilidades del Proveedor según la Orden de Compra está incluida en el precio fijado en la Orden de Compra.
14. **PROPIEDAD INTELECTUAL.**
 - a. A los fines de la Orden de Compra:
 1. "Derechos de Propiedad Intelectual" o "Propiedad Intelectual", según el contexto, significa cualesquiera patentes, derechos de autor, secretos corporativos, solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, know-how, derechos de propiedad, Marcas Registradas y otros derechos de propiedad intelectual, registrados o no registrados; "Marcas Registradas" significa cualesquiera marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, imagen comercial, logotipos o eslóganes, incluido todo el fondo de comercio relacionado;" y
 2. "Productos Entregables" significa cualquier elemento u otra cosa que el Proveedor elabore, cree, desarrolle, deba suministrar o suministre al Comprador a través de, como resultado de o con respecto a las mercancías o servicios o la Orden de Compra (incluyendo cualquier Contenido), además de toda la Propiedad Intelectual relacionada con los mismos, pero sin incluir la Propiedad Intelectual del Proveedor.
 - b. Todos los Productos Entregables son y seguirán siendo propiedad única y exclusiva del Comprador. Todos los Productos Entregables son "trabajos por encargo" de los que el Comprador se considera creador y titular de los derechos de autor. De conformidad con la Orden de Compra, y por los presentes Términos y Condiciones, se entenderá que el Comprador ha solicitado o encargado todos los Productos Entregables. En la medida en que alguno de los Entregables no se consideren "trabajos por encargo", el Proveedor mediante estos Términos y Condiciones, cede y se compromete a ceder al Comprador, todos los derechos, títulos e intereses sobre cada uno de dichos Productos Entregables, independientemente de que estén o no protegidos por ley, que hayan sido concebidos, creados, realizados, elaborados o adquiridos por el Proveedor o sus subcontratistas en el ejercicio de las obligaciones del Proveedor estipuladas en la Orden de Compra. El Comprador será el único titular de todos los Derechos de Propiedad Intelectual de todos los Productos Entregables. El Proveedor deberá cooperar y ayudar al Comprador en la solicitud y aplicación de cualquier solicitud y/o cesión justificada para tramitar cualquier patente, derecho de autor, marca registrada u otra protección para cualquier parte o componente de los Productos Entregables que el Comprador estime apropiada en una medida razonable. El Proveedor considerará todos los Productos Entregables como Información, Herramientas y Diseños propiedad del Comprador. Ni la titularidad del Comprador de los Productos Entregables y los Derechos de Propiedad Intelectual de dichos Productos Entregables, ni la cesión de derechos estipulada en la presente Sección 14(b), concederán al Comprador ningún derecho sobre la Propiedad Intelectual del Proveedor (tal y como se describe más adelante) que exceda la licencia definida en la Sección 14(d) y según se estipule de manera explícita en la Orden de Compra.
 - c. "Propiedad Intelectual del Proveedor" significa aquellos Derechos de Propiedad Intelectual de los que el Proveedor sea titular que (i) existían con anterioridad a la fecha de emisión de la Orden de Compra y fueron elaborados o adquiridos por el Proveedor fuera del ámbito de cualquier contrato u orden de compra entre el Proveedor y el Comprador o cualquiera de sus filiales, o (ii) sean elaborados por el Proveedor a la fecha de emisión de la Orden de Compra o después, fuera del ámbito de la Orden de Compra o de cualquier otro contrato u orden de compra entre el Proveedor y el Comprador o cualquiera de sus filiales. Toda la Propiedad Intelectual del Proveedor es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva del Proveedor. Toda la Propiedad Intelectual del Comprador es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva del Comprador, y el Proveedor no tendrá ningún derecho, título o interés sobre la misma.
 - d. Mediante los presentes Términos y Condiciones, el Proveedor otorga al Comprador y a sus filiales un derecho y una licencia perpetua, irrevocable, de alcance mundial, no exclusivos, exentos de cánones y íntegramente pagados para



fabricar, mandar fabricar, utilizar, vender, reproducir, distribuir, modificar, exhibir, tener acceso, importar, exportar y sublicenciar cualquier Propiedad Intelectual del Proveedor otorgada al Comprador o incluida en cualquier Producto Entregable, mercancía o servicio, o según se necesite para que el Comprador o cualquier filial ejerza sus derechos y utilice los Productos Entregables, mercancía y servicios.

- e. En el supuesto de que alguno de los Entregables o mercancía y servicios del Proveedor incluya software incorporado, utilizado o relacionado con los mismos (el "Software"), regirá lo siguiente:
 1. A menos que el Software sea Propiedad Intelectual del Proveedor, el Comprador será titular de todos los derechos, títulos e intereses sobre el Software. Mediante los presentes Términos y Condiciones, el Proveedor transfiere, y se compromete a transferir al Comprador todos los derechos, títulos e intereses sobre cualquier instancia del Software. En caso de que el Proveedor no pueda ceder el Software al Comprador, el Proveedor concede mediante los presentes Términos y Condiciones, y hará que todos los terceros necesarios concedan al Comprador y a sus filiales, un derecho y una licencia perpetuos, irrevocables, de alcance mundial, no exclusivos, libres de cánones e íntegramente pagados para utilizar el Software para sus actividades comerciales. Para los fines de esta Sección, el término "uso" significa copiar, instalar, acceder, ejecutar, manejar, distribuir, modificar (incluyendo el derecho a crear obras secundarias), sublicenciar, archivar y ejecutar el Software, por ejemplo, con fines de prueba, desarrollo, producción, archivo, reinicio en caso de emergencia y recuperación luego de desastres.
 2. Además de las demás garantías previstas en la Orden de Compra, el Proveedor certifica, pacta, acuerda, declara y garantiza lo siguiente (i) el Software no contiene virus o un código similar que pueda destruir, modificar, alterar o causar la destrucción, modificación o alteración total o parcial de algún equipo, dispositivo, programa o datos del Comprador o de sus filiales o clientes; (ii) el Software estará conforme de forma a sustancial a la documentación del Proveedor durante el mayor de los siguientes plazos: (a) seis (6) meses (o un plazo superior que se establezca en la Orden de Compra) a partir de la fecha de entrega al Comprador o (b) mientras el Comprador adquiera asistencia técnica y/o mantenimiento para el Software al Proveedor; (iii) el Software no vulnera, se apropia de forma indebida ni viola en ningún otro caso la Propiedad Intelectual de un tercero; (iv) el Proveedor es titular de todos los derechos y licencias requeridos, y está en conformidad con todas las licencias necesarias de terceros, para ceder los derechos y licencias del Software; y (v) el uso del Software por parte del Comprador o de sus filiales no causará gravamen de ningún Producto o Propiedad Intelectual del Comprador o de sus filiales ni requerirá que el Comprador o sus filiales faciliten a terceros forma alguna de código fuente subyacente del Software, como por ejemplo en virtud de una licencia de código abierto.
15. MARCAS DEL COMPRADOR. "Marcas del Comprador" significa todas las marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, imagen comercial, logotipos y eslóganes, cedidos en licencia al Comprador o a una de sus filiales o agentes o contratistas autorizados, por parte de Harley-Davidson Motor Company, Inc. ("HDMC"), incluyendo, sin limitación, cualquier marca HARLEY-DAVIDSON, HARLEY, HD, H-D y H.O.G. Todas las Marcas del Comprador son propiedad exclusiva de HDMC y están autorizadas al Comprador, si procede. En cuanto no estén ya cubiertos por los Productos Entregables, cada uno de los logotipos, eslóganes, marcas comerciales, marcas de servicio, diseños o gráficos elaborados o creados por el Proveedor de conformidad con la Orden de Compra serán considerados Marcas del Comprador. El Proveedor reconoce y acepta que HDMC conservará la titularidad única y exclusiva de todas las Marcas del Comprador y de todo el fondo de comercio y derechos relacionados con dichas Marcas en todo el mundo. El Proveedor pacta que no actuará en contra de dicha titularidad y que cualquier uso de las Marcas del Comprador por parte del Proveedor irá en beneficio de HDMC. El Proveedor no deberá utilizar ninguna Marca del Comprador de modo alguno sin previo consentimiento por escrito del Comprador. Cualquier uso permitido que haga el Proveedor de las Marcas del Comprador será en estricto cumplimiento a las directrices de uso estipuladas por escrito más recientes que haya proporcionado el Comprador al Proveedor. El Proveedor deberá presentar al Comprador la propuesta de uso de cualquier Marca del Comprador para su aprobación previo por escrito para cada caso en particular. El Proveedor acepta que ninguna disposición en la Orden de Compra concederá al Proveedor derecho, titularidad o interés alguno sobre cualquiera de las Marcas del Comprador, salvo el derecho a utilizar las Marcas del Comprador siempre y cuando el Comprador dé su consentimiento por escrito, y de conformidad con la presente Sección.
16. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. Mediante los presentes Términos y Condiciones, el Proveedor declara, garantiza, certifica, acuerda y pacta que todos los trabajos que realice el Proveedor y toda la mercancía y todos los servicios provistos al Comprador en virtud a la Orden de Compra serán realizados, suministrados, fabricados, producidos, empaquetados, etiquetados, enviados, entregados, facturados, vendidos y —si corresponde— registrados de conformidad y en cumplimiento de todas las leyes, directivas, normas, códigos, ordenanzas y reglamentos federales, nacionales, estatales, provinciales y locales vigentes en cada jurisdicción correspondiente con respecto a los servicios, incluyendo, sin limitación, cualquier ley de protección de datos y privacidad y las correspondientes al flujo de datos transfronterizo. El Proveedor, sus empleados, agentes y subcontratistas obtendrán y mantendrán todas las fianzas, licencias, permisos y autorizaciones de todos los organismos gubernamentales correspondientes que pudieran ser requeridos para que el Proveedor cumpla con sus obligaciones estipuladas en la presente Orden de compra. El Proveedor se compromete a haber implantado y mantener un plan adecuado de prevención de contaminación y reducción de residuos que, a criterio exclusivo del Comprador, cumpla con todas las normas del sector en el que opera el Proveedor. Dicho plan contemplará también el envío y los materiales de



empacado de la mercancía adquirida por el Comprador, e incluirá disposiciones de sostenibilidad medioambiental aceptables para el Comprador. Sin limitación de lo anterior, el Proveedor declara, garantiza, certifica, pacta y acuerda que se apegará (en la medida en que proceda), y facilitará la cooperación que el Comprador pueda solicitar ocasionalmente para brindar asistencia al Comprador con relación a las acciones que el Comprador determine tomar en cuanto a los requisitos de las leyes, órdenes, normas, ordenanzas y reglamentos específicos que puedan corresponder a la mercancía y los servicios.

17. PRÁCTICAS JUSTAS. Sin perjuicio de la Sección 16 anterior, el Proveedor acatará, y hará que cada uno de sus empleados, agentes autorizados, proveedores y contratistas, cumplan con todas las leyes, reglamentos, códigos, reglas, ordenanzas, directivas y normas vigentes, en su versión modificada, durante y con respecto al cumplimiento de la Orden de Compra (en el caso de los agentes autorizados, proveedores y contratistas del Proveedor, durante y con respecto al ejercicio de sus obligaciones para con el Proveedor relacionadas con el cumplimiento de la Orden de Compra). Sin perjuicio al objetivo general de los enunciados anteriores, el Proveedor cumplirá, y hará que cada uno de sus agentes autorizados, proveedores y contratistas todas las leyes, reglamentos, códigos, directivas y normas medioambientales, sanitarias, laborales y de seguridad vigentes correspondientes al funcionamiento y uso de las instalaciones en las que se fabrique, almacene la mercancía o se presten los servicios estipulados en la Orden de compra. Además de sus demás obligaciones de conformidad con la Orden de Compra, el Proveedor deberá (a) realizar sus actividades de manera ética y justa; (b) disponer de instalaciones para sus empleados que garanticen un entorno seguro y saludable; (c) proporcionar salarios y beneficios conformes a las normas vigentes en el sector; (d) no exceder, de manera directa o indirecta, las limitaciones locales de horario laboral; (e) no utilizar, de manera directa o indirecta, mano de obra infantil (es decir, trabajadores menores de 16 años o de la edad de escolarización obligatoria) ni comprar materiales a personas o entidades que utilicen mano de obra infantil; (f) no utilizar, de manera directa o indirecta, mano de obra penitenciaria u otros trabajos forzados ni comprar materiales a personas o entidades que utilicen mano de obra penitenciaria u otros trabajos forzados; (g) no discriminar, de manera directa o indirecta, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, identidad o expresión de género, religión, características físicas, edad, orientación sexual o factores semejantes que no guarden relación con la capacidad de una persona para desempeñar la tarea pertinente; y (h) hacer cumplir a sus agentes autorizados, proveedores y contratistas las disposiciones estipuladas en los puntos (a) a (g).
18. MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN.
 - a. El Proveedor reconoce y entiende que el Comprador está amparado por ciertas leyes y reglamentos anticorrupción, incluyendo, sin limitación, la Ley de Soborno del Reino Unido y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. y cualquier ley antisoborno pertinente según la legislación vigente. Estas obligaciones en materia anticorrupción aplican a la presente relación contractual, al Proveedor y a sus empleados, agentes, proveedores y contratistas. Por ende, el Proveedor se compromete a no ofrecer, prometer, pagar o autorizar el pago de dinero o artículo valor alguno, o realizar cualquier acción en favor de dicho pago, bien sea de forma directa o indirecta, a cualquier funcionario de gobierno ("funcionario de gobierno" incluye, sin limitación, cualquier empleado o funcionario de cualquier autoridad de gobierno, entidad de propiedad o control gubernamental, u organización pública de carácter internacional, o cualquier candidato a un puesto político) o un familiar de cualquier funcionario de gobierno con el fin de influenciar la decisión de dicho funcionario en su cargo oficial para: (a) persuadir a un funcionario de gobierno a realizar o abstenerse de realizar cualquier acto infringiendo su deber legal o (b) persuadir a un funcionario de gobierno a utilizar su influencia con un gobierno o entidad extranjeros para afectar o influir en cualquier acto o decisión de dicho gobierno o entidad, o para obtener cualquier una ventaja indebida de otro tipo. Las partes se comprometen a evitar pagos o el intercambio de artículos de valor que tengan como fin el soborno público o comercial, la aceptación o consentimiento de extorsión, sobornos y otro tipo de medios ilegales o inadecuados para obtener beneficios comerciales.
 - b. El Proveedor declara que ningún funcionario de gobierno posee intereses de propiedad o posición de gestión en el Proveedor o en la relación contractual estipulada en los presentes Términos y Condiciones. En caso de propiedad o posición de gestión de un funcionario gubernamental - El proveedor reconoce que el funcionario gubernamental puede ser calificado como funcionario extranjero en virtud de la FCPA. El Proveedor no aprovechó de forma indebida el cargo y/o las funciones del funcionario de gobierno/extranjero para ejercer influencia en la decisión del Comprador de adjudicar al Proveedor la Orden de Compra, y el Proveedor no aprovechará de manera indebida el cargo y/o las funciones del funcionario de gobierno/extranjero para ejercer influencia en las decisiones de adjudicación, contratación o gestión de negocios en el futuro.
 - c. Si el Comprador tiene motivos razonables para creer que se ha incumplido cualquier declaración relativa a los requisitos contra el soborno y la corrupción contenidos en los Términos y Condiciones, o que se ha producido o está a punto de producirse una infracción relacionada con soborno, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en los presentes Términos y Condiciones, el Comprador podrá retener nuevos pagos en virtud del presente acuerdo o adoptar las medidas adicionales que el Comprador determine necesarias de forma justificada hasta que haya recibido la confirmación razonable de que el Proveedor cumple los Términos y Condiciones de la presente Orden de Compra y de que no se ha producido ni se producirá ninguna infracción de las leyes contra el soborno. El Proveedor acepta que si el Comprador lo considera necesario y razonable, el Proveedor permitirá al Comprador examinar los libros y registros del Proveedor para cooperar y ayudar al Comprador a confirmar el cumplimiento de las leyes anticorrupción vigentes.



19. REGLAS DE LA PLANTA. Cuando se requiera que cualquier empleado, agente autorizado, proveedor o contratista del Proveedor acceda a las instalaciones del Comprador para cumplir con las obligaciones del Proveedor de conformidad con la Orden de Compra, el Proveedor garantizará que dichos empleados, agentes, proveedores o contratistas cumplan con las normas correspondientes que el Comprador pueda tener en vigor o aplicar en su momento en dichas instalaciones, incluyendo, sin limitación, las normas relativas a los trabajadores, la seguridad, el uso de cámaras, los requisitos o procedimientos de seguridad y confidencialidad, las entradas designadas, el horario laboral y la manipulación de equipos o materiales.
20. FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes habrá incumplido sus obligaciones estipuladas en la Orden de Compra si, en la medida y durante el plazo en que una Causa de Fuerza Mayor imposibilite el cumplimiento de dichas obligaciones o ello conlleve una acción ilegal; y el caso particular del Comprador, si una Causa de Fuerza Mayor afecta de manera sustancial de forma adversa su habilidad para obtener todas las ventajas estipuladas en la Orden de Compra. La definición del término "Causa de Fuerza Mayor" será cualquier evento fuera del control razonable de las partes que no haya sido causado por la negligencia de la parte afectada, y sin expectativa razonable de que la parte afectada hubiera podido evitarlo aplicando la diligencia debida, incluyendo, sin limitación, un caso fortuito, acto bélico, disturbios, incendios, explosiones, inundaciones, actos de terrorismo, sabotajes, epidemias, pandemias, emergencias sanitarias públicas, restricciones al transporte, los viajes o las reuniones impuestas por el gobierno, o por acatamiento de leyes, normas, reglamentos, directivas o medidas del gobierno (pero excluyendo expresamente huelgas, paros u otras interrupciones del trabajo relacionadas con cuestiones laborales, pues estos no justificarán ningún retraso o infracciones a lo estipulado en la Orden de Compra ni constituirá una Causa de Fuerza Mayor). En caso de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará a la otra parte por escrito (tal notificación se entregará a la brevedad posible, y en todo caso, dentro de los dos (2) días siguientes a que se produzca), indicando en la notificación su cálculo más exacto de la duración de cualquier retraso resultante, y la parte afectada utilizará todos los medios razonables desde el punto de vista comercial para superar la Causa de Fuerza Mayor y retomar la ejecución cabal de las obligaciones a la brevedad razonablemente posible; la otra parte podrá interrumpir su ejecución y sus obligaciones justificadas por la Causa de Fuerza Mayor. En el supuesto de que produzca un retraso justificado, el plazo de ejecución se prorrogará por un plazo igual al tiempo que se perdió por la Causa de Fuerza Mayor. No obstante, si cualquier Causa de Fuerza Mayor interrumpe o causa retrasos en la ejecución de las obligaciones de una de las partes según lo estipulado en la Orden de Compra, o afecta de forma negativa la habilidad del Comprador para obtener todos los beneficios previstos en la Orden de Compra, por un plazo mayor que (30) días, el Comprador podrá, a su elección, rescindir la Orden de Compra sin responsabilidad alguna para el Proveedor a partir de la fecha especificada en una notificación escrita de rescisión que se envíe al Proveedor.
21. SEGURIDAD DE LOS DATOS. En caso de que el Proveedor deje de procesar Datos del Comprador (según se define más adelante) con relación a Información Personal (según se define más adelante) el Proveedor se compromete a acatar el Acuerdo de Procesamiento y Transferencia de Datos del Comprador, del cual se suministrará al Proveedor un ejemplar a su petición. En caso de que la entrega de mercancía y la prestación de servicios conlleve la recepción, el almacenamiento, la transmisión o la gestión de Datos del Comprador por parte del Proveedor, incluyendo, sin limitación, Información Personal, o su acceso a cualquier otra forma a los sistemas informáticos del Comprador, el Proveedor deberá garantizar la protección y el tratamiento adecuados de dichos Datos.
 - a. El Proveedor declara y garantiza, durante y después de la entrega de mercancía y la prestación de los servicios en virtud de la Orden de Compra, se compromete siempre a:
 1. Cumplir, bajo su exclusivo coste, con todos los Requisitos de Privacidad y Seguridad aplicables (tal y como se definen a continuación). El Proveedor reconoce que es el único responsable de identificar, comprender y cumplir sus obligaciones en virtud de los Requisitos de Privacidad y Seguridad en la medida en que se apliquen a su cumplimiento de la Orden de compra y posesión de los Datos del Comprador;
 2. Utilizar, manejar, recopilar, mantener, salvaguardar y destruir los Datos del Comprador únicamente según lo permita la Orden de Compra y de conformidad con todos los Requisitos de Privacidad y Seguridad; y, en particular:
 3. Mantener y hacer cumplir los procedimientos de seguridad administrativos, técnicos y físicos, diseñados para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos del comprador que sean (i) al menos iguales a los requeridos por todos los Requisitos de privacidad y seguridad pertinentes y, en la medida en que no sean incompatibles con lo anterior, (ii) de acuerdo con las mejores prácticas de la industria para los servicios de este tipo.
 4. No transmitir ni poner a disposición ningún Dato del comprador a ninguna entidad o persona fuera del país en el que se recopilaron los Datos del comprador.
 5. No vender, transferir, divulgar a ninguna persona o entidad no autorizada, ni utilizar ninguno de los Datos del comprador recibidos en relación con esta Orden de compra excepto, en la medida en que sea aplicable: (i) para prestar los Servicios en virtud de esta Orden de compra; (ii) para cooperar con investigaciones policiales, para cumplir con las citaciones judiciales o según lo exija específicamente la ley (siempre y cuando el proveedor notifique al Comprador de inmediato sobre cualquier solicitud de este tipo, a menos que el proceso aplicable impida, de forma expresa, proporcionar dicha notificación); o (iii) para otros usos, en su caso, autorizados por H-D por escrito de forma expresa.



Los requisitos anteriores se suman a las demás obligaciones de confidencialidad y seguridad derivadas de la Orden de compra. Nada de lo contenido en esta Sección 21 se interpretará como concesión al Proveedor de cualquier interés de propiedad en cualquiera de los Datos del comprador.

- b. Previa solicitud por escrito del Comprador, el Proveedor proporcionará documentación razonable, incluidas las auditorías de terceros aplicables, que demuestren que el Proveedor cumple con dichos Requisitos de privacidad y seguridad, y que son suficientes para satisfacer las obligaciones de debida diligencia impuestas al Comprador, en virtud de cualquiera de los Requisitos de privacidad y seguridad. Sin cargo alguno para el Comprador, el Proveedor cooperará con este, y con cualquier regulador u otra entidad gubernamental que tenga jurisdicción sobre el Comprador o los Datos de este en relación con la ejecución de la Orden de compra por parte del Proveedor, y la posesión y uso de los Datos del comprador.
- c. El Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito sobre cualquier incumplimiento real o presunto de la confidencialidad, privacidad o seguridad en relación con los Datos del Comprador. Sin coste adicional, el Proveedor cooperará completamente con el Comprador en la investigación de cualquier incumplimiento de este tipo, lo que incluye, entre otros, el suministro de registros de sistema, aplicaciones y acceso, la realización de revisiones forenses de los sistemas pertinentes, la obtención de imágenes de los medios de reproducción pertinentes y la puesta a disposición del personal del Proveedor para ser entrevistado. Al recibir la notificación de cualquier incumplimiento real o presunto, el Proveedor establecerá de inmediato los controles apropiados para mantener y preservar toda la evidencia electrónica relacionada con el incumplimiento, de acuerdo con las mejores prácticas de la industria.
- d. En el caso de que los servicios requieran que el Proveedor acceda a cualquier Tecnología de la información del comprador (tal y como se define más adelante), el Comprador proporcionará al personal del Proveedor acceso a dicha Tecnología solo para que el Proveedor pueda cumplir mejor con sus obligaciones en virtud de la Orden de compra; y siempre que el Proveedor esté autorizado a utilizar cualquier Tecnología de la información del comprador a la que se le dé acceso únicamente en la medida necesaria para la prestación de servicios al Comprador. El Proveedor reconoce que toda la Tecnología de la información del comprador es propiedad de este. El Proveedor no dará como garantía ni colocará o permitirá de otro modo ningún gravamen, interés de seguridad o carga sobre ninguna Tecnología de la información del comprador. El Proveedor se compromete a ejecutar cualquier licencia, sublicencia u otro acuerdo que sea necesario para tener acceso al software contenido en cualquier Tecnología de la información del comprador u otros sistemas. Además, el Proveedor solo podrá utilizar la Tecnología de la información del comprador como se establece a continuación:
 1. El Proveedor no podrá utilizar ninguna Tecnología de la información del comprador para fines incidentales no relacionados con la prestación de los servicios y bienes objeto de la Orden de compra. El Proveedor no podrá utilizar la Tecnología de la información del comprador para fines comerciales, beneficio personal, o cualquier otro fin que pueda crear un conflicto de intereses real o percibido con el Comprador.
 2. Salvo que la legislación aplicable disponga lo contrario, el Proveedor y su personal no deben tener ninguna expectativa de privacidad al usar la Tecnología de la información del Comprador, incluyendo, entre otros, la transmisión y el almacenamiento de los archivos, datos y mensajes. Por la presente se notifica al Proveedor que la Tecnología de la información del comprador está sujeta a supervisión.
 3. El Proveedor tiene prohibido utilizar la Tecnología de la información del comprador para actividades que puedan considerarse ilegales según las leyes federales, estatales, locales o internacionales aplicables. Si el Comprador sospecha cualquier actividad ilegal, podrá denunciar al Proveedor o a su personal ante las autoridades competentes, y colaborar en cualquier investigación o enjuiciamiento de las personas implicadas.
 4. A menos que el Director de seguridad de la información del Comprador lo autorice explícitamente por escrito, el Comprador prohíbe el uso de la Tecnología de la Información para participar en cualquier actividad que pueda comprometer la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de los Datos del comprador o de la Tecnología de la información del comprador, incluidos, entre otros: (i) piratería, suplantación de identidad o lanzamiento de ataques de denegación de servicio; (ii) obtener o intentar obtener acceso no autorizado a las redes o sistemas de otros; (iii) obtener o intentar obtener una escalada no autorizada de privilegios; (iv) enviar mensajes de correo electrónico fraudulentos; (v) distribuir o intentar distribuir software malicioso (malware); (vi) espiar o intentar instalar spyware, u otras herramientas de monitoreo o vigilancia no autorizadas; (vii) cometer actos delictivos, como terrorismo, fraude o robo de identidad; (viii) descargar, almacenar o distribuir pornografía infantil, u otros materiales obscenos; (ix) crear riesgos de seguridad indebidos o afectar de forma negativa el rendimiento de la Tecnología de la información del comprador; (x) causar vergüenza, pérdida de reputación u otro daño al Comprador; (xi) cargar, descargar, o difundir mensajes o medios difamatorios, discriminatorios, vilipendiadores, sexistas, racistas, abusivos, groseros, molestos, insultantes, amenazantes, obscenos o, de otro modo, inapropiados u ofensivos; (xii) distribuir correos electrónicos u otros mensajes de broma, cartas en cadena, solicitudes comerciales o engaños (spam); (xiii) perturbar el entorno de trabajo, crear un lugar de trabajo hostil o invadir la privacidad de otros; (xiv) utilizar cifrado u otras tecnologías en un intento de ocultar actividades ilegales, poco éticas o, de otro modo, inapropiadas; y (xv) instalar o distribuir software sin licencia o pirata.



- e. Los miembros del personal del Proveedor sólo podrán hacer uso de sus cuentas asignadas por el Comprador para acceder a la Tecnología de la Información de este, a menos que hayan sido expresamente autorizados, por escrito, para usar una cuenta específica para dispositivos, administrativa o de otro tipo.
- f. Tal como se usa en este documento:
 - 1. "Datos del comprador" significa, en adelante, (a) datos relacionados con el negocio del Comprador o sus filiales, y (b) Información personal.
 - 2. "Tecnología de la información del comprador" hace referencia a cualquier equipo, sistema, red o aplicación que esté en posesión, custodia o control del Comprador, incluidos, entre otros, ordenadores, impresoras, servidores, redes, sistemas de comunicación, software y otros elementos similares.
 - 3. "Información personal" se refiere a toda la información recibida por el Proveedor en cualquier forma tangible o intangible que se relacione con cualquier empleado, cliente, cliente potencial, agente, usuario final, proveedor, contacto o representante del Comprador, o que los identifique personalmente o los haga identificables; o cualquier información que identifique, se relacione con una persona física o un hogar en particular, los describa, sea razonablemente capaz de asociarse con estos, o pudiera razonablemente vincularse a estos, directa o indirectamente. Entre los ejemplos de Información personal se incluyen, entre otros, nombres individuales, direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, historial de compras, información de empleo, información financiera, información médica, información de tarjetas de crédito, contraseñas o números de identificación personal, credenciales o contraseñas de identificación de usuario y acceso a cuentas, datos de informes crediticios, datos biométricos, sanitarios, genéticos, médicos o de seguros médicos, números de la seguridad social e historial de servicio de productos.
 - 4. "Requisitos de privacidad y seguridad" hace referencia a todas las leyes, normas, órdenes y reglamentos locales, estatales, federales, nacionales e internacionales aplicables en materia de privacidad de los datos, protección de los datos, seguridad de los datos, confidencialidad, protección del consumidor, publicidad, correo electrónico, destrucción de los datos, y otras leyes, normas, órdenes y reglamentos similares, así como a las mejores prácticas del sector, relativas a la privacidad y seguridad de los Datos personales y otra información personal, ya sea que estén en vigor ahora o en el futuro.
- 22. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN NINGÚN CASO EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PROVEEDOR, YA SEA POR CONTRATO, AGRAVIO (QUE INCLUYE NEGLIGENCIA Y RESPONSABILIDAD ESTRICTA) O, DE OTRO MODO, POR CUALQUIER GANANCIA ANTICIPADA O PERDIDA, O POR CUALQUIER DAÑO INCIDENTAL, INDIRECTO, ESPECIAL, PUNITIVO EJEMPLAR O CONSECUENTE, YA SEA QUE DICHOS DAÑOS FUERAN O NO PREVISIBLES, E INCLUSO SI EL COMPRADOR HA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.
- 23. RESCISIÓN.
 - a. Sin limitar ninguna otra disposición de la Orden de compra o los derechos del Comprador en virtud de la legislación aplicable, el Comprador podrá rescindir la Orden de compra, en su totalidad o en parte, previa notificación por escrito al Proveedor con 30 días de antelación, (i) por conveniencia del Comprador, en cualquier momento, sin penalización alguna o (ii) en caso de que el Proveedor (y) incumpla cualquier disposición de la Orden de compra, con independencia de que el incumplimiento se considere o no "material", o (z) deje de existir; realice una cesión en beneficio de los acreedores; no pague o no pueda pagar sus deudas a su vencimiento; se convierta en deudor de cualquier procedimiento voluntario o involuntario de quiebra, reorganización, liquidación o insolvencia; o solicite o consienta el nombramiento de un administrador judicial para sí mismo o para cualquiera de sus bienes.
 - b. En caso de que el Comprador rescinda la Orden de compra (o cualquier parte de esta) por su propia conveniencia en virtud de la Sección 23(a)(i), el Comprador pagará al Proveedor todos los gastos de bolsillo razonables en los que haya incurrido el Proveedor en la ejecución de la Orden de compra (o de la parte rescindida de esta) antes de que este haya recibido la notificación de rescisión, según se acredeite mediante documentación razonable (en la medida en que el Comprador no haya pagado con anterioridad dichos gastos). En caso de que el Comprador rescinda la Orden de compra (o cualquier parte de esta) en virtud de la Sección 23(a)(ii), además de cualesquiera otros derechos que el Comprador pueda tener en virtud de la Orden de compra, por ley, en equidad o de otro modo, el Comprador podrá procurar u obtener de otro modo, en los términos y de la forma que considere apropiados, bienes o servicios similares a los cubiertos por la Orden de compra (o la parte rescindida de esta), y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier exceso de costos de dichos bienes o servicios similares.
 - c. A la rescisión de la Orden de compra (o de cualquier parte de esta), ya sea de conformidad con esta Sección 23 o de otro modo, el Proveedor transferirá la titularidad y entregará al Comprador o a su representante, en la forma y medida solicitadas por escrito por el Comprador, dichas mercancías, artículos y materiales terminados, o parcialmente terminados, entregables, piezas, herramientas, matrices, patrones, plantillas, accesorios, planos, dibujos, información y derechos contractuales que el Proveedor haya producido o adquirido en relación con la ejecución de la Orden de compra (o la parte rescindida de esta); y el Comprador pagará al Proveedor todos los gastos de bolsillo razonables en que haya incurrido el Proveedor antes de que este haya recibido la notificación de rescisión como consecuencia de la producción o adquisición de dichas mercancías, entregables y otros elementos completados o parcialmente



completados, según se acredite mediante documentación razonable (siempre que el Comprador no haya pagado con anterioridad dichos gastos de conformidad con la Sección 23[b]). Salvo que se establezca, de manera expresa, lo contrario en esta Sección 23, el Comprador no será responsable ante el Proveedor de ninguna compensación, reembolso, beneficios o daños de ningún tipo como resultado de cualquier rescisión de la Orden de compra (o de cualquier parte rescindida de esta). El Proveedor continuará con la ejecución de la Orden de compra en la medida en que esta no sea rescindida por el Comprador.

- d. El Proveedor comprende y acepta que las operaciones comerciales del Comprador dependen de la recepción y uso de los bienes y servicios, y que la imposibilidad de recibir y utilizar los bienes y servicios podría ocasionar daños irreparables al Comprador. Por lo tanto, el Proveedor acepta que, en caso de rescisión de la Orden de compra por cualquier motivo, cooperará plenamente con el Comprador en la transición a otro proveedor de bienes y servicios de reemplazo o sustitutos. En caso de que el Comprador rescinda la Orden de compra en virtud de la Sección 23(a)(i), se pagará al Proveedor por dichos servicios de transición según las tarifas establecidas en la Orden de compra, o según lo acordado mutuamente por las partes. En caso contrario, el Proveedor proporcionará dichos servicios de transición sin costo adicional para el Comprador. El Comprador podrá solicitar el cumplimiento específico de las obligaciones del Proveedor en virtud de esta Sección 23(d), y el Proveedor renuncia por la presente a cualquier defensa de que los daños y perjuicios son una solución adecuada para el incumplimiento de dichas obligaciones. El cumplimiento de esta Sección 23(d) por cualquiera de las partes no constituirá una renuncia o impedimento con respecto a cualquier otro derecho o recurso disponible para las partes.
- e. Las Secciones 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 23(d), 23(e) y 24 de la Orden de compra sobrevivirán a cualquier vencimiento o rescisión de la Orden de compra, y serán exigibles por el Comprador y sus filiales, sucesores y cesionarios.

24. DISPOSICIONES GENERALES.

- a. **ACUERDO COMPLETO.** Tras la aceptación efectiva por parte del Proveedor, la Orden de compra (incluidos los presentes Términos y Condiciones, y cualesquiera documentos a los que se haga referencia, o que se incorporen a la Orden de compra o a los presentes Términos y Condiciones) constituirá el acuerdo íntegro entre las partes (a excepción de cualesquiera garantías adicionales otorgadas por el Proveedor) con respecto a la compraventa de los bienes y servicios identificados en la Orden de compra, sustituirá a todas y cada una de las comunicaciones, entendimientos y negociaciones anteriores, ya sean verbales o por escrito (siempre que, si el Proveedor y el Comprador son también partes de un acuerdo marco de suministro, acuerdo marco de servicios profesionales o acuerdo marco similar, entonces se aplicarán las disposiciones de dicho acuerdo marco, y la Orden de compra estará sujeta a este). Los presentes Términos y Condiciones se incorporan en su totalidad a la Orden de compra, y las referencias en estos Términos y Condiciones a la Orden de compra se entenderán hechas a la Orden de compra que incorpora estos Términos y Condiciones. En caso de conflicto en cualquier momento entre cualquier disposición contenida en la Orden de compra (incluidos estos Términos y Condiciones) y cualquier término o condición, o intento de limitación de garantía o responsabilidad establecida en cualquier formulario o comunicación del Proveedor, se acuerda entre el Proveedor y el Comprador que dicha disposición en la Orden de compra (incluidos estos Términos y Condiciones) controlará dicho conflicto y regirá la compra contemplada en la Orden de compra.
- b. **LEGISLACIÓN APLICABLE.** La Orden de compra se interpretará exclusivamente de conformidad con las leyes del país en el que el Comprador esté domiciliado y registrado. **LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR Y DEL PROVEEDOR EN VIRTUD DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE REGIRÁN POR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1980 SOBRE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS.**
- c. **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** El objetivo común de las partes es resolver todos y cada uno de los conflictos que puedan surgir entre ellas de la forma más amistosa y eficaz posible, y ninguna de las partes retrasará la resolución de un conflicto de forma injustificada. Todos los procedimientos de resolución de conflictos se llevarán a cabo en la lengua oficial del país de la legislación aplicable. Dentro de los siete (7) días siguientes a que cualquiera de las partes reciba una notificación por escrito de un conflicto, el personal del Comprador y del Proveedor que sean de rango superior (cuando sea posible) a las personas con responsabilidad para administrar la Orden de compra y que tengan autoridad para resolver el conflicto se reunirán por teléfono o personalmente, en un momento y lugar establecidos de común acuerdo, e intentarán de buena fe resolverlo (la "Reunión ejecutiva"). Salvo que se describa lo contrario en el presente documento, cualquier conflicto, controversia, diferencia o reclamación que surja de la Orden de compra, o esté relacionada con esta, incluida la existencia, validez, interpretación, ejecución o incumplimiento de esta, o cualquier conflicto relativo a obligaciones extracontractuales que surjan o estén relacionadas con la Orden de compra, y que las propias partes no hayan resuelto en la Reunión ejecutiva (incluidos los casos en los que las partes no quieran o no puedan celebrar una Reunión ejecutiva), serán resueltas definitivamente por los tribunales del país de la legislación aplicable. Nada de lo dispuesto en la Orden de compra impedirá a cualquiera de las partes adherirse o presentar una reclamación contra la otra parte en una acción de responsabilidad por productos defectuosos o en una acción colectiva.
- d. **ENMIENDAS.** La Orden de compra no podrá modificarse ni rescindirse verbalmente, ni por ningún curso de ejecución, trato o comercio, ni por ningún curso de conducta; y ninguna modificación, enmienda o cambio de la Orden de compra



será válida y vinculante a menos que se haga por escrito, y esté firmada por un representante autorizado del Comprador.

- e. **NO CONSTITUYE RENUNCIA DE DERECHOS.** Ninguna renuncia por parte del Comprador a cualquiera de las disposiciones de la Orden de compra o cualquier incumplimiento de esta será efectiva a menos que se establezca de forma explícita por escrito y sea ejecutada por un representante autorizado del Comprador. Salvo que se establezca expresamente lo contrario en la frase anterior, ninguna acción u omisión realizada en virtud de la Orden de compra se considerará que constituye una renuncia por parte del Comprador al cumplimiento de cualesquiera declaraciones, garantías o pactos realizados por el Proveedor en la Orden de compra. La renuncia por parte del Comprador al incumplimiento de cualquier disposición de la Orden de compra no operará ni se interpretará como una renuncia a cualquier incumplimiento anterior o posterior.
- f. **DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.** El Proveedor acuerda que antes de la emisión de cualquier publicidad, o publicación de cualquier anuncio, que en cualquier caso haga referencia a la Orden de compra o al Comprador, el Proveedor deberá obtener el permiso por escrito del Comprador con respecto a esta (permiso que el Comprador podrá denegar a su entera discreción).
- h. **SUBCONTRATISTAS.** La Orden de compra, y los derechos y las obligaciones conferidos o asumidos por el Proveedor en virtud de la Orden de compra no podrán ser subcontratados y/o transferidos por ningún medio y a ninguna persona, sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. Si el Comprador aprueba la contratación de un subcontratista, deberán cumplirse las siguientes condiciones:
 - a. El Proveedor seguirá siendo responsable ante el Comprador de los actos, omisiones, obligaciones y responsabilidad de cada subcontratista.
 - b. Por la presente, el Proveedor garantiza incondicionalmente al Comprador el cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones de cada subcontratista en virtud de la Orden de compra.
 - c. El Proveedor exige a cada subcontratista que celebre acuerdos de confidencialidad por escrito en relación con la información, herramientas y diseños propiedad del Comprador, cuyos términos cumplan como mínimo las obligaciones del Proveedor en virtud de la Sección 12.
 - d. El Proveedor obliga a cada subcontratista a ceder todos los derechos, títulos e intereses de dicho subcontratista en relación con todos y cada uno de los productos de trabajo producidos por él al suministrar las mercancías o prestar los servicios al Proveedor para garantizar la propiedad del Comprador de todas las mercancías y servicios, y los Entregables en virtud de la Orden de compra, y obliga además a cada subcontratista a cooperar con el Comprador y ayudarlo, a expensas del Comprador, a obtener cualquier documento necesario o deseable para registrar o proteger, de otro modo, cualquiera de los derechos del Comprador.
 - e. El Proveedor someterá a cada subcontratista a la revisión y aprobación del Comprador (aprobación que no se denegará injustificadamente) antes de que dicho subcontratista inicie cualquier trabajo en virtud de la Orden de compra, y retirará sin demora a dicho subcontratista del trabajo a petición del Comprador.
- f. **ASIGNACIONES.** Salvo lo permitido en la Sección 24(h) (SUBCONTRATISTAS), el Proveedor no cederá, delegará ni transferirá, de otro modo, ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de la Orden de compra, en su totalidad o en parte, ya sea voluntariamente o por ministerio de la ley, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador; cualquier supuesta cesión o transferencia en violación de esta disposición, o sin el consentimiento previo por escrito del Comprador será nula. El Comprador podrá ceder sus derechos y obligaciones en virtud de la Orden de compra, en su totalidad o en parte, voluntariamente o por ministerio de la ley, sin el consentimiento del Proveedor. La Orden de compra es vinculante y redundará en beneficio del Comprador y del Proveedor, y de sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados.
- g. **DERECHOS NO EXCLUSIVOS.** Los derechos y recursos establecidos en cualquier disposición de la Orden de compra serán adicionales, y sin perjuicio de todos los demás derechos y recursos a los que el Comprador pueda tener derecho en virtud de cualquier otra disposición de la Orden de compra, la legislación aplicable o, de otro modo, incluidos, entre otros, cualquier derecho a un cumplimiento específico o medidas cautelares.
- h. **ENCABEZADOS.** Los encabezados al principio de cada sección numerada del presente documento solo se han insertado para facilitar la referencia y no forman parte de la Orden de compra.
- i. **AVISO DE CONFLICTO LABORAL.** En caso de que cualquier huelga, huelga real o potencial, una reducción u otro paro laboral real o potencial asociado a problemas laborales, retrase o amenace con retrasar la ejecución puntual de la Orden de compra, el Proveedor deberá notificar de inmediato al Comprador por escrito, e incluir toda la información pertinente al respecto y la mejor estimación del Proveedor sobre la duración de dicho retraso.



25. CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE SANCIONES Y CONTROLES DE EXPORTACIÓN El Proveedor declara, garantiza y acuerda que ni él ni ninguno de sus afiliados, directores, directivos, empleados, agentes o subcontratistas (en forma conjunta, "Partes del Proveedor") están actualmente sujetos a sanciones impuestas o aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los EE. UU., el Departamento de Estado de los EE. UU., el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Tesorería de Su Majestad, o cualquier otra autoridad sancionadora pertinente (en forma conjunta, "Autoridades de Sanciones"), ni se encuentran ubicados, constituidos o domiciliados en un país o territorio sujeto a sanciones integrales. El Proveedor deberá notificar de inmediato al Comprador si él o cualquiera de las Partes del Proveedor queda sujeto a sanciones o si alguna transacción bajo esta Orden de Compra queda restringida o prohibida conforme a las sanciones o las leyes de control de exportaciones aplicables. Además, el Proveedor declara, garantiza y se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de control de exportaciones y cumplimiento comercial, que incluyen, entre otras, las Regulaciones de Administración de Exportaciones de los EE. UU. ('EAR'), el Reglamento (UE) N.º 833/2014 del Consejo y sus modificaciones, así como cualquier ley o regulación similar de otras jurisdicciones aplicables a los bienes, servicios, software o tecnología suministrados en virtud de esta Orden de Compra. El Proveedor no deberá exportar, reexportar, transferir ni poner a disposición dichos bienes, servicios, software o tecnología a ninguna persona o entidad en violación de dichas leyes. El Proveedor no deberá, directa ni indirectamente, utilizar ningún bien, servicio o tecnología proporcionado por el Comprador en virtud de esta Orden de Compra en relación con ninguna transacción o actividad comercial que involucre a personas o entidades sujetas a sanciones o ubicadas en una jurisdicción sujeta a sanciones integrales.

26. CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES El Proveedor reconoce haber recibido y acepta cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de Harley-Davidson, el cual establece las expectativas de la Compañía en cuanto a prácticas comerciales éticas, cumplimiento de normativas legales, derechos laborales y humanos, responsabilidad ambiental y seguridad en el lugar de trabajo. El Proveedor deberá asegurarse de que todas las Partes del Proveedor conozcan los principios y estándares establecidos en el Código de Conducta para Proveedores y que los cumplan. El Proveedor deberá notificar de inmediato al Comprador cualquier infracción de la que tome conocimiento o sospeche. El Comprador se reserva el derecho de auditar el cumplimiento normativo del Código de Conducta para Proveedores por parte del Proveedor y de exigir medidas correctivas cuando sea necesario.

Apéndice para América del Norte

Los siguientes términos y condiciones adicionales se aplican a las compras realizadas dentro de la región de Norteamérica (y en la medida de cualquier conflicto, prevalecerán).

1. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES: Además de los requisitos de la Sección 16 anterior, por el presente, el Proveedor declara, garantiza, certifica, pacta y acepta que todo el trabajo realizado por él, y todos los bienes y servicios entregados al Comprador de conformidad con la Orden de compra se realizarán, proporcionarán, fabricarán, producirán, empaquetarán, etiquetarán, enviarán, entregarán, facturarán, venderán y, si es necesario, se registrarán de acuerdo con todos los requisitos federales, las leyes, las órdenes, las reglas, códigos, ordenanzas y regulaciones nacionales, estatales, provinciales y locales, y los cumplirán. Esto incluye, entre otras, las siguientes (según las posibles modificaciones a cada una de ellas) (a menos y en la medida en que el Proveedor haya demostrado a satisfacción razonable del Comprador que el Proveedor está exento de cualquiera de los siguientes):
 - a. Los artículos 6, 7 y 12 de la Ley federal de Normas Laborales Justas, y los reglamentos y las órdenes del Departamento de Trabajo de los EE. UU. dictados en virtud del artículo 14 de dicha Ley.
 - b. La Orden Ejecutiva 11246, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Orden Ejecutiva 13496 y sus requisitos de publicación de avisos, y la Ley de Asistencia para la Readaptación de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974 (a menos que el importe adeudado por el Comprador al Proveedor en virtud de la Orden de compra sea inferior a 10.000 \$).
 - c. Todas las normas, reglamentos y órdenes pertinentes de la Secretaría de Trabajo relativas a la Orden Ejecutiva 11246, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Orden Ejecutiva 13496 y sus requisitos de publicación de avisos, y la Ley de Asistencia para la Readaptación de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974 (a menos que el importe adeudado por el Comprador al Proveedor en virtud de la Orden de compra sea inferior a 10.000 \$).

Con respecto a cada envío u otra entrega de mercancías realizada en lo sucesivo que el Proveedor le haga al Comprador, el Proveedor declara, garantiza, certifica, pacta y acuerda por el presente que todas esas mercancías, en la fecha de dicho envío o entrega, no son una sustancia peligrosa, mal etiquetada o prohibida en el sentido de la Ley Federal de Sustancias Peligrosas, en su versión modificada. Además, el Proveedor declara y garantiza específicamente que cumplirá (en la medida en que sea aplicable), y proporcionará la cooperación que el Comprador pueda solicitar ocasionalmente para ayudarlo con



los requisitos de (x) la sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor relativa a los "Materiales en conflicto", y las normas y reglamentos relacionados emitidos por la Comisión del Mercado de Valores de EE. UU. en relación con esta, (y) la Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California de 2010, y las normas y reglamentos relacionados emitidos por cualquier autoridad gubernamental del Estado de California en relación con esta, y (z) las leyes, órdenes, normas, ordenanzas y reglamentos similares de otras jurisdicciones.

2. PRÁCTICAS JUSTAS. Cuando proceda, el Proveedor cumplirá, y hará que cada uno de sus subcontratistas cumpla, los requisitos de 41 CFR §§ 60-1.4(a), 60-300.5(a), 60-741.5(a) y 29 CFR Parte 471, Apéndice A de la Subparte A. Esta normativa prohíbe la discriminación de personas cualificadas por su condición de veteranos protegidos o de personas con discapacidad, y prohíben la discriminación de todas las personas por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, u origen nacional. Además, estas normativas exigen que los contratistas principales y subcontratistas adopten medidas de discriminación positivas para emplear y promocionar en el empleo a personas sin distinción de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen nacional, condición de veterano protegido o discapacidad. El Proveedor incluirá este párrafo en cada subcontrato que emita.

Apéndice para EMEA

Los siguientes términos y condiciones adicionales se aplican a las compras realizadas dentro de la región de EMEA (y en la medida de cualquier conflicto, prevalecerán).

1. Las facturas se enviarán al Comprador a la siguiente dirección de la entidad correspondiente del Comprador:

Harley-Davidson Austria GmbH

Correo electrónico: ap.at@harley-davidson.com

Dirección postal: Döblinger Hauptstraße 37, 1190 Vienna

Harley-Davidson Benelux B.V.

Correo electrónico: ap.nl@harley-davidson.com

Dirección postal: Laan van Vredenoord 33, 2289DA Rijswijk, Países Bajos

Harley-Davidson Retail B.V.

Correo electrónico: ap.retail@harley-davidson.com

Dirección postal: Laan van Vredenoord 33, 2289DA Rijswijk, Países Bajos

Harley-Davidson Czech Republic s.r.o.

Correo electrónico: ap.cz@harley-davidson.com

Dirección postal: Plynární 1617/10, Holešovice, 170 00 Prague 7, República Checa

Harley-Davidson España Limited

Correo electrónico: ap.es@harley-davidson.com



Dirección postal: Avinguda Via Augusta, 15-25, Sant Cugat Business Park, 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

Harley-Davidson Europe Limited

Correo electrónico: ap.uk@harley-davidson.com

Dirección postal: Oxford Business Park, 6000 Garsington Road, Oxford, Oxfordshire, OX4 2DQ

Harley-Davidson France SAS

Correo electrónico: ap.fr@harley-davidson.com

Dirección postal: Bâtiment "Exa"

12 rue Eugène Dupuis – Zone Europarc

94000 Créteil

Harley-Davidson Germany GmbH

Correo electrónico: ap.de@harley-davidson.com

Dirección postal: Junghofstraße 16 , 60311 Frankfurt

Harley-Davidson Italy s.r.l.

Correo electrónico: ap.it@harley-davidson.com

Dirección postal: Via Privata Bastia 5 – CAP 20139 – Milano (MI)

Dirección postal:

Harley-Davidson Switzerland GmbH

Correo electrónico: ap.ch@harley-davidson.com

Dirección postal: Industriestrasse 47, 6300 Zug, Suiza

2. Moneda. Salvo que el Comprador acuerde lo contrario, todos los pagos realizados en virtud de los presentes Términos y Condiciones se efectuarán en libras esterlinas cuando Harley-Davidson Europe Limited sea el Comprador, y en euros cuando el Comprador sea cualquier otra entidad de la región EMEA.

3. Condiciones de pago. Todos los pagos realizados dentro de la región EMEA se efectuarán en un plazo de 30 (treinta) días después de que el Comprador haya recibido una factura válida.

4. TUPE / ARD. Aunque ni el Comprador ni el Proveedor esperan que el Reglamento sobre Transferencia de Empresas (Protección del Empleo) ("TUPE") de 2006, en su versión vigente y con sus posibles modificaciones, o la Directiva sobre Derechos Adquiridos 77/187 ("ARD") se apliquen en cualquier etapa de estos Términos y Condiciones, incluida la rescisión. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a las Partes Indemnizadas del Comprador contra todas y cada una de las reclamaciones que puedan hacerse contra las Partes Indemnizadas del Comprador que surjan de o estén relacionadas con la aplicación de TUPE o ARD en lo referente a estos Términos y Condiciones.



Apéndice para LATAM

Los siguientes términos y condiciones adicionales se aplican a las compras realizadas dentro de la región de LATAM (y en la medida de cualquier conflicto, prevalecerán).

1. **OFERTA Y ACEPTACIÓN.** Esta Oferta solo se podrá aceptar mediante la ejecución de la Orden de compra y la devolución de una copia firmada al Comprador, o por cualquier otro medio comercialmente razonable de aceptación por parte del Proveedor, incluido el envío de mercancías, la prestación de los servicios, o de otro modo.
2. **PRECIOS Y PAGOS.** Si no se establece ningún precio en la Orden de compra, el precio de compra será nulo y no tendrá efecto. El Proveedor emitirá cada factura tras la entrega de los bienes conformes aplicables o la prestación de los servicios conformes aplicables en el mismo mes de dicha entrega o prestación (en cualquier caso, a menos que la Orden de compra establezca un calendario de facturación diferente). Las facturas se enviarán al Comprador por vía electrónica a ap@harley-davidson.com.
3. **CAMBIOS EN LAS ÓRDENES:** Cualquier enmienda o modificación a la Orden de compra solo será válida cuando se formalice mediante la ejecución de una enmienda a la Orden de compra o de una nueva Orden de compra.
4. **RESPONSABILIDAD LABORAL Y LITIGIOS.** El Proveedor declara y garantiza expresamente que la ejecución de la Orden de compra no implica el establecimiento de vínculos de ningún tipo, incluidos los de empleo, agencia y/o representación entre el Comprador y el personal utilizado, de forma directa o indirecta, por el Proveedor en la ejecución de la Orden de compra, sus accionistas, directivos, empleados, agentes, proveedores de servicios, terceros, subcontratistas, asesores, agentes, consultores, directores de empresas afiliadas o controladas, y cualesquiera otras personas relacionadas. La mano de obra



utilizada para la ejecución de la Orden de compra es responsabilidad única y exclusiva del Proveedor, quien, como único empleador a los efectos de la Orden de compra, se compromete a observar y cumplir estrictamente la legislación laboral, de seguridad social, fiscal y civil aplicable y vigente en la fecha de ejecución de la Orden de compra, y es asimismo responsable de cualquier costo adicional relativo a la remuneración debida a sus empleados y/o subcontratistas, y quienes puedan ser designados por estos para realizar las actividades derivadas de la Orden de compra. En caso de que el Proveedor sea demandado, notificado, emplazado, notificado o condenado por incumplimiento, y/o cumplimiento extemporáneo de cualesquiera obligaciones del Proveedor derivadas de la Orden de compra, ya sean de naturaleza fiscal, medioambiental, de seguridad social o de cualquier otra índole, el Comprador podrá incluir al Proveedor en la reclamación y adoptar todas las medidas necesarias. En caso de que el Comprador sea demandado por cualquier antiguo o actual empleado/subcontratista del Proveedor en relación con obligaciones laborales, el Proveedor deberá sustituir inmediatamente al Comprador como demandado. En caso de que dicha sustitución no sea posible, el Proveedor deberá reembolsar íntegramente todos los gastos, costos y pérdidas ocasionados y soportados por el Comprador para la defensa de sus intereses, tales como honorarios de abogados, además de multas y condenas de cualquier tipo incurridas por el Comprador, con independencia de cualquier notificación judicial o extrajudicial, en el plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la solicitud realizada por el Comprador al respecto. El incumplimiento por parte del Proveedor de las condiciones establecidas en la presente Sección autorizará de forma automática al Comprador a promover el respectivo cobro por vía judicial de todos los gastos demostrablemente incurridos en los términos de la presente Sección. Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores, o de cualquier otro privilegio contenido en los presentes Términos y Condiciones, el Comprador tendrá derecho, en el caso de que se produzca alguno de los supuestos previstos con anterioridad, cuando sea notificado de la reclamación en cuestión, a retener los pagos debidos hasta que el Proveedor satisfaga la respectiva obligación, y eliminar el riesgo del Comprador de verse eventualmente involucrado en reclamaciones, notificaciones, citaciones o condenas relacionadas con el hecho o acto cometido por el Proveedor.

Apéndice para APAC

Los siguientes términos y condiciones adicionales se aplican a las compras realizadas dentro de la región de APAC (y en la medida de cualquier conflicto, prevalecerán).

1. PRECIOS Y PAGOS. Las facturas se enviarán al Comprador al siguiente domicilio:

Harley-Davidson (Thailand) Co., Ltd (3045):	Las facturas se enviarán al solicitante de la empresa o a este correo electrónico: ap3045thailand@harley-davidson.com
HDMC (Thailand) Ltd. or H-D Motorcycle (Thailand), Ltd. or H-D Motor (Thailand) Ltd.(3047/3048/3049):	Las facturas se enviarán por correo a la siguiente dirección o a este correo electrónico: APTHAILAND@HARLEY-DAVIDSON.COM 500/38, Moo3, Tambol Tasit, Amphur, Pluakdaeng, Rayong, Thailand 21140
Harley-Davidson Asia Pacific Pte Ltd (3016):	Las facturas se enviarán al solicitante de la empresa o a este correo electrónico: HDAP-AccountsPayable@harley-davidson.com



PT Harley Davidson Indonesia (3035):	Las facturas se enviarán al solicitante de la empresa.
Harley-Davidson Japan KK (3040):	Las facturas se enviarán a HDJ-AP@harley-davidson.com
Harley-Davidson Australia Pty Ltd (3060):	Las facturas se enviarán a ap.aust@harley-davidson.com
Harley-Davidson (Shanghai) Commercial & Trading Co., Ltd (3085):	Las facturas se enviarán a HDC-AccountsPayable@harley-davidson.com
H-D Motor Company India Private Limited (3055):	Las facturas se enviarán al solicitante de la empresa.